

SECRETARÍA: A su despacho señor Juez para proveer sobre el nombramiento de Curador Ad Litem de las personas inciertas e indeterminadas, toda vez que el término del Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido. Sírvase proveer
Cali, mayo 18 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

76001-31-03-013-2021-00288-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.526

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108-7 del C.G.P en concordancia con el artículo 48-7 del C.G. del P,

DISPONE

Como quiera que obra la publicación del emplazamiento de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se les designa como curadora ad-Litem a la doctora,

NOMBRE	UBICACIÓN
JUAN FERNÁNDEZ	Celular 3174378848 fjsolucionjuridica@gmail.com

Comuníquesele su designación mediante oficio. Se le advierte a la curadora el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez.

JJ.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be4123a54b2707b54e3b211753ffc96c8d17145985b8afb6f18e034b4a55069**

Documento generado en 18/05/2022 02:34:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**